



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 04 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 852 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los trasposos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 777 de 17/02/2014 aprueba Convenio Sistema de Atención de Urgencia Rural.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 08 de Enero de 2014, sobre Programa Sistema de Atención de Urgencia Rural.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-012, Urgencia Rural res 777 del 2014.-



SRP./CGM./ESR./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".



REF.: APRUEBA CONVENIO SISTEMA DE
ATENCIÓN DE URGENCIA RURAL CON
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000777 /

CMVB/PLA/Dra. MCA/JRV

LOS ANGELES, 17 FEB. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio del Sistema de Atención de Urgencia Rural, suscrito con fecha 8 de Enero del 2014, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el D.S. N° 30 del 28 de Junio del 2011, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBANSE el Convenio del Sistema de Atención de Urgencia Rural, suscrito con fecha 8 de Enero del 2014, entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$ 22.911.645, para financiar el Componente : Servicio de Urgencia Rural : CESFAM MONTEAGUILA.

2.- ~~Impútese el gasto al Item 24-03-298-002~~
"Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MANUEL VERA BUGUENO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes